



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3.347

DECRETO N°

TEMUCO 01 AGO 2013

VISTOS :

1. La escritura celebrada entre la Municipalidad de Temuco y CGE Distribución S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 05 de julio de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Instalación Alumbrado Público Peatonal en diferentes sectores de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y CGE Distribución S.A., Rol Único Tributario N° 99.513.400-4, por escritura pública de fecha 05 de julio de 2013.
2. Devuélvase a CGE Distribución S.A. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 243580-8 del Banco de Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. La Municipalidad de Temuco pagará a CGE Distribución S.A por los servicios contratados la suma única y total de \$99.688.658 (noventa y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos, valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 31.02.004.013: "Instalación Iluminación Peatonal Diversos Sectores" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2013.
4. Los servicios serán realizados en un término de 110 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica al Contratista.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/TCHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Alumbrado Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



629497

JORGÈ ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4931 /2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PEATONAL EN
 DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

&Cge.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Julio del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional

de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos trece mil cuatrocientos guión cuatro, representada por don **ESTEBAN GREGORIO HUND VILLAGRA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones doscientos diecinueve mil setecientos ochenta y cinco guión cero y por don **FLAVIO JORGE TRONCOSO GONZÁLEZ**, chileno, casado, Ingeniero Eléctrico, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Manuel Montt número seiscientos sesenta y nueve, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos once de fecha veintidós de marzo de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y tres del año dos mil trece: "Instalación Alumbrado Público Peatonal en diferentes sectores de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos diecisiete de fecha ocho de mayo de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien acepta la "Instalación Alumbrado Público Peatonal en diferentes sectores de Temuco", servicio que comprende la instalación de doscientas setenta y nueve luminarias en diversos sectores de la Comuna de Temuco. **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las

JORGÈ ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de noventa y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los servicios contratados en un único estado de pago, una vez concluida los trabajos, previa Acta de Recepción conforme emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta y previa entrega de la factura correspondiente por parte de la Contratista. **QUINTA. PLAZO:** Los servicios contratados serán realizados en un término de ciento diez días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra a la Contratista. **SEXTA.** Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **SÉPTIMA.** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización. **OCTAVA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de atraso en la ejecución de los servicios, la Municipalidad de Temuco aplicará una multa de cuatro Unidades Tributarias Mensuales por día. En caso que las multas aplicadas a la Contratista no hayan sido descontadas de las facturas

correspondientes, la Municipalidad de Temuco podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para pagarse de dichas multas. **NOVENA. GARANTÍA.** A fin de cauciona el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número dos cuatro tres cinco nueve cinco guión cero del Banco de Chile por la suma de catorce millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **Esteban Gregorio Hund Villagra** para representar a **CGE DISTRIBUCIÓN S.A.** consta de la escritura pública de fecha catorce de diciembre de dos mil siete, repertorio número siete mil catorce del año dos mil siete, otorgada ante el Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, don Oscar Peluchonneau Cádiz, Suplente del Titular don Alberto Mozó Aguilar; a su vez, el poder de don **Flavio Jorge Troncoso González**, para representar a la misma empresa consta de escritura pública de fecha doce de agosto de dos mil cuatro, repertorio número trece mil setecientos ochenta y cinco del año dos mil cuatro, otorgada

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil noventa y uno.-En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

H
27 mm 1



ESTEBAN GREGORIO HUND VILLAGRA
En rep. CGE DISTRUBUCIÓN S.A.

99.513.400-4

FLAVIO JORGE TRONCOSO GONZÁLEZ
En rep. CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

99.513.400-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 JUL 2013





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

